



PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA IMPORTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO Y GAS NATURAL DE BOLIVIA HACIA LA REGIÓN PUNO

El grupo Parlamentario Nueva Constitución, a iniciativa del congresista de la República, **RUBEN RAMOS ZAPANA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme al dispuesto en los artículos 67 y 76 del Reglamento del Congreso de la República del Perú, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

POR LO TANTO, EL CONGRESO

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY QUE AUTORIZA LA IMPORTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO Y GAS NATURAL DE BOLIVIA HACIA LA REGIÓN PUNO.

Artículo 1°. – OBJETO DE LA LEY.

La presente norma tiene por objeto permitir la importación, almacenamiento y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural (GNV) a la Región Puno, con precios competitivos para favorecer a la población.

Artículo 2°. – MODIFICACIÓN DE LA LEY, N.º 28864, LEY DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PUNO –



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25729105 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2021 00:30:22-0500 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RUBEN RAMOS ZAPANA

Modificase el artículo 5° de la Ley N° 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDEPUNO, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 5° ACTIVIDADES Y EXONERACIONES

En la ZEEDEPUNO se podrán desarrollar actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios, los que incluyen, el almacenamiento o distribución, desembalaje, embalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición, clasificación de mercancías, entre otros, así como la reparación, reacondicionamiento y/o mantenimiento de maquinaria, motores y equipos para la actividad minera, de acuerdo a la lista aprobada por resolución ministerial del Ministerio de Producción en coordinación con el Ministro de Economía y Finanzas.

En la ZEEDEPUNO también se podrá desarrollar la actividad de importación, almacenamiento y comercialización de Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural.

Por decreto supremo refrendado por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de la Producción y de Economía y Finanzas podrán incluirse otras actividades."

Marzo de 2021



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/04/2021 10:03:31-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ CRUZ Moises FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/03/2021 19:38:28-0500



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2021 11:38:07-0700

RRZ/jdcoj.



Firmado digitalmente por:
MAMANI BARRIGA JIM ALI
FIR 44818013 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/04/2021 16:17:25-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ CRUZ Moises FAU
20161749126 soft
Motivo: VOCERO TITULAR
Fecha: 31/03/2021 19:41:09-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"El Perú es un mendigo sentado en una banca de oro", es una frase atribuida al sabio Italo Peruano, Antonio Raymond, (sin embargo, su autoría se ha puesto en duda), que describe la imposibilidad de explotar y beneficiar de nuestras riquezas a los más pobres.

Y esta situación describe casi como un retrato la situación del gas en el Sur del país, donde pese a que el Perú venda gas a otros países, no puede abastecer con precios justos a los ciudadanos más pobres.

En efecto en el Sur del Perú se encuentra el yacimiento denominado Gas de Camisea, que es el proyecto energético más importante del país, y consiste en la explotación, transporte y distribución de gas natural y líquidos de gas natural, constituyéndose de una de las más importantes reservas de América Latina, sin embargo, el valor del gas domiciliario embazado varía de acuerdo a la oferta y la demanda. Cada establecimiento de venta al público de combustibles determina libremente el precio de venta final, puesto que no es regulado por Osinergmin, siendo que su precio varía en cada departamento, sin considerar que se trata de un bien de primera necesidad, acuerdo con información de la plataforma 'Facilito', el 25 de enero de 2021 los precios promedio del balón de gas eran¹:

Amazonas: Entre S/27 y S/47.

Ancash: Entre S/31 y S/46.

Apurímac: Entre S/32 y S/46

¹ <https://rpp.pe/economia/economia/cuanto-cuesta-el-balon-de-gas-en-las-diferentes-ciudades-del-pais-precio-del-balon-de-cocina-noticia-1317027>



Arequipa: Entre S/27.50 y S/45.20

Ayacucho: Entre S/31 y S/42

Cajamarca: Entre S/26.50 y S/47.30

Cusco: Entre S/29 y S/49

Huancavelica: Entre S/28 y S/45

Huánuco: Entre S/28 y S/47

Ica: Entre S/27 y S/45

Junín: Entre S/27 y S/41

La Libertad: Entre S/28 y S/46.50

Lambayeque: Entre S/30 y S/43.50

Lima: Entre S/27 y S/51.30

Callao: Entre S/26.50 y S/45

Loreto: Entre S/28 y S/57

Madre de Dios: Entre S/30 y S/49

Moquegua: Entre S/31 y S/44

Pasco: Entre S/30 y S/44

Piura: Entre S/32 y S/47.50

Puno: Entre S/29 y S/46

San Martín: Entre S/28 y S/57



Tacna: Entre S/29 y S/42

Tumbes: Entre S/35 y S/40

Ucayali: Entre S/29.50 y S/43

Y estos precios no han bajado, por el contrario, tienden a tener un alza y constituyen un gran atentado contra la economía de las familias peruanas, sobre todo para la economía de los más pobres.

De otro lado sabemos que la República de Bolivia tiene un superávit de la producción por su capacidad instalada en su territorio como el que se extrae en las plantas de Río Grande, que tiene una capacidad de producción de 360 toneladas métricas día, y Gran Chaco, cuya producción promedio es de 2.000 toneladas métricas día, es así que sus costos de producción están entre el 3 a 4 dólares y ya tenía comprometida su exportación a mercados peruanos, como se tiene de las declaraciones que dio el ministro de Hidrocarburos de Bolivia, Luis Alberto Sánchez, quien informo que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) venderá Gas Licuado de Petróleo (GLP) -en su presentación de balones de 10 kilos- en el sur peruano a precios competitivos indicando que la rebaja sería entre el 30% del precio final al consumidor.

La operación de importación del gas boliviano habría quedado plasmada en uno de los Convenios de Cooperación firmados entre Perú y Bolivia, sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho realidad, sino únicamente en forma de contrabando.

Pese a las posibilidades de comercialización legal que hay entre la zona sur del país, y Bolivia, la comercialización no es posible, puesto que no existe facilidades para dicha comercialización, utilizando las zonas comerciales que hay y tampoco hay mecanismos legales que lo permitan.



En efecto, en Puno por Ley N° 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno - ZEEDEPUNO, se ha creado un espacio en el territorio nacional que constituyen una herramienta importante para la atracción de la inversión privada que sirve para el desarrollo de actividades productivas y de servicios, encontrándose excluida la actividad del comercio.

La ZEEDEPUNO, cuentan con una normativa especial y flexible en materia tributaria y aduanera diferente al resto del país, y esto otorga beneficios a los inversionistas nacionales y extranjeros, en tal sentido es un espacio ideal para impulsar la importación, almacenamiento y comercialización del gas natural así como del gas licuado de petróleo, en beneficio de la población del sur.

En la actualidad el ZEEDEPUNO, no tiene actividad efectiva, y no ha cumplido su con su objetivo de mejorar la prosperidad de la región de Puno, como es reducir las barreras logísticas, estimular la economía, reducir la tasa de desempleo, propiciar la expansión en infraestructura y el desarrollo de nueva tecnología, por lo que es necesario que s ele de una herramienta que en el mercado sea necesaria o de gran comercialización, como es el gas de uso doméstico.

Como hemos indicado líneas arriba, en la actualidad la ZEEDEPUNO, no se encuentra operativa, por razones administrativas, y por razones políticas, pero principalmente porque las actividades que pueden desarrollarse en ella no se han constituido en suficientemente atractivas para impulsar su efectividad, pero principalmente por que la actividad de comercialización, no le está permitido, para poder evitar el contrabando de bienes, sin embargo, siendo que es necesario que ingrese de forma legal y con precios competitivos el gas doméstico, y sobre todo habiendo una oferta formal del estado de Bolivia para dicho ingreso, consideramos que la importación de gas de Bolivia por la ZEEDEPUNO, no solo seria beneficiosa para el consumidor, sino que impulsaría toda la zona económica, logrando que se concretice su actividad.

**I. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA
LEGISLACIÓN NACIONAL:**

La presente propuesta modifica el artículo 5° de la Ley N° 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDEPUNO, conforme se puede apreciar del siguiente cuadro:

Ley N° 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno	PROPUESTA:
<p>ARTICULO 5°. -</p> <p>En la ZEEDEPUNO se podrán desarrollar actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios, los que incluyen, el almacenamiento o distribución, desembalaje, embalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición, clasificación de mercancías, entre otros, así como la reparación, reacondicionamiento y/o mantenimiento de maquinaria, motores y equipos para la actividad minera, de acuerdo a la lista aprobada por resolución ministerial del Ministerio de</p>	<p>ARTICULO 5°. -</p> <p>En la ZEEDEPUNO se podrán desarrollar actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios, los que incluyen, el almacenamiento o distribución, desembalaje, embalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición, clasificación de mercancías, entre otros, así como la reparación, reacondicionamiento y/o mantenimiento de maquinaria, motores y equipos para la actividad minera, de acuerdo a la lista aprobada por resolución ministerial del Ministerio de</p>

<p>Producción en coordinación con el Ministro de Economía y Finanzas.</p> <p>Por decreto supremo refrendado por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de la Producción y de Economía y Finanzas podrán incluirse otras actividades."</p>	<p>Producción en coordinación con el Ministro de Economía y Finanzas.</p> <p>En la ZEEDEPUNO también se podrá desarrollar la actividad de importación, almacenamiento y comercialización de Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural.</p> <p>Por decreto supremo refrendado por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de la Producción y de Economía y Finanzas podrán incluirse otras actividades."</p>
--	--

II. COSTO – BENEFICIO:

Costo. - La presente modificatoria NO genera gasto al erario nacional, puesto que su implementación no requiere ninguna actividad de órgano o institución estatal, únicamente es una norma autoritativa, que permitirá realizar actividades económicas de particulares.

Beneficio. – De aprobarse la propuesta, el Estado cumplirá con el deber de permitir con el funcionamiento operativo del ZEEDEPUNO, además, permitirá que por el sur del País ingresen a los domicilio del país gas de consumo doméstico a precios justos, y sin las distorsiones que el mercado peruano han impuesto a este producto, así mismo se combatirán los oligopolios del gas que vienen enriqueciéndose gracias a los contratos leoninos que adquieren en gobiernos pasados.

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta se encuentra dentro de las políticas de los acuerdos nacionales siguientes:

OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales(...) (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica;

DÉCIMO CUARTA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso al empleo pleno, digno y productivo

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible. Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

DÉCIMO SÉTIMA POLÍTICA DE ESTADO

Afirmación de la economía social de mercado Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional,

regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

DÉCIMO OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO

Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad Económica los comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e



incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales

Lima, marzo de 2021.